Grupo Samar Colombia S.A.S

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal, 12 de noviembre de 2026

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA
OFICINA ASESORA JURIDICA

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

HORA: 11:00 AM. / 13 NOV 2026
FIRMA: [illegible]

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

Eduardo Santisteban Carreño, mayor domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No 19.153.585 de Bogotá obrando en representación de legal de GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (01) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 299.774.294)**
7. Que la presente Propuesta consta de (49) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: Transversal 18 # 7-25

Atentamente,

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.493.870-4
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante Legal
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá
Cel: 3103231928

Grupo Samar Colombia S.A.S

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Yopal, 12 de noviembre de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

Eduardo Santisteban Carreño, mayor domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No 19.153.585 de Bogotá obrando en representación de legal de GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.
2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.
3. La propuesta tiene una vigencia de un (01) mes calendario, contado a partir de su presentación.
4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **quince (15) días**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 299.774.294)**
7. Que la presente Propuesta consta de (34) folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: Transversal 18 # 7-25

Atentamente,

Eduardo Santisteban C.

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.493.870-4
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante Legal
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá
Cel: 3103231928

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 18:00:35
Recibo No. S001095524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z5W3bUAFGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3125028511 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://cccasanare.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit : 901493870-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 157371
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANVERSAL 18 7-25
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : esantisteban7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102670541
Teléfono comercial 2 : 3142060893
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANVERSAL 18 7-25
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : esantisteban7@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 40447 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 18:00:35
Recibo No. S001095524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z5W3bUAFGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021, con el No. 40776 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

objeto: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades: Estudio, promoción, elaboración y ejecución en colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o de arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contrato de obra pública, contratos de concesión, administración delegada, etc., Que requieran personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza sean nacionales o extranjeras. Promover, diseñar, adoptar e implementar sistemas y procedimientos de carácter comercial, tecnológico y financiero, para el desarrollo en colombia y en el exterior de los diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales: Educación, salud, vivienda, vías, industria energía, petróleo, industria química, infraestructura, telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, agricultura empleo y otros. El cumplimiento del objeto social de la compañía será a través de las siguientes actividades u otros que le sean afines: A) formulación, estudios, diseños, coordinación, producción, construcción, rehabilitación, concesión, operación, instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación distribución de diferentes bienes y/o servicios. B) planeación, organización, ejecución, operación manejo y control de todas las actividades relativas y/o relacionadas con la arquitectura e ingeniería civil; en especial: La construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, viaductos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, obras de seguridad aérea, todo tipo de edificaciones, viviendas de interés social, remodelación, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, obras de espacio público, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. En el desarrollo de estas actividades se podrán hacer: Consultorías asesorías, interventorías, presupuestos, programaciones de obra, avalúos, levantamiento de planos, controles de calidad y control de obra. C) el desarrollo de actividades relacionadas con la ingeniería ambiental, forestal y sanitaria en general; en especial la construcción de proyectos ambientales y sanitarios, construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones públicas y privadas; diseño y construcción de alcantarillados y acueductos; rellenos sanitarios, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, vegetalización o formación de cobertura vegetal, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, control de recolección y disposición de desperdicios, implementando las variables de reciclaje, diseño, adecuación, actualización, operación y manejo de plantas de tratamiento de agua residual y potable; aprovechamiento de los recursos hídricos; planeación y legislación ambiental; consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión es estudios de impacto ambiental, construcción de alcantarillados y acueductos, rellenos sanitarios, control y recolección y disposición de los desperdicios, planeación y legislación ambiental, consultorías, asesorías, interventorías, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en estudio de impacto ambiental, medidas de protección ambiental control y reparación de zonas verdes, empradizaciones, reforestaciones y ornato en general. D) el desarrollo de la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones en general; en especial construcción de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales; montajes electromecánicos y obras complementarias;

montajes para redes hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento; montaje de ascensores, montacargas y puentes grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución y subterráneas, subestaciones de energía montajes de tubería a presión, organización de telecomunicaciones; sistemas de telefonía masiva; sistemas de transmisión por radio y televisión; sistemas especializados de telecomunicaciones; sistemas de comunicación rural y a pequeña escala, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipo de transmisión; redes de computación y conmutación. E) compra, venta, arrendamientos, administración de propiedad raíz, ya por cuenta propia, como comisionista, así como la parcelación, urbanización, comercialización de terrenos y edificaciones propias y ajenas. F) la realización en colombia y en el extranjero de actividades de minería como la exploración, explotación, producción concesión, beneficio y comercialización de minerales en todas sus formas, materiales de cantera, playas, cauces y lechos para la obtención de agregados. En el desarrollo de esta actividad podrá montar plantas para el procesamiento de dichos minerales y/o materiales, tales como plantas de trituración para la producción de agregados pétreos y plantas para la producción de mezclas asfálticas, entre otras. G) la exploración, explotación, desarrollo, venta y producción de campos de petróleo y gas, trabajos de perforación y otros similares de la industria petrolera, comercio del petróleo y gas, venta de servicios técnicos del petróleo, la participación en proyector petroleros, el arriendo de equipos, maquinarias e instrumentos necesarios para la explotación petrolera, entrenamiento técnico en el manejo y uso de equipos y maquinaria necesaria para la actividad petrolera, la importación y exportación de bienes y tecnología relacionados con la actividad petrolera y de gas, el almacenamiento en puerto libre; la importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y al detal de maquinarias, equipos, accesorios, materiales, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías, accesorios, partes, piezas y repuestos para la producción de petróleo y gas, transporte a través de terceros, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos; la provisión de materiales e insumos para las áreas de explotación y transporte en la industrialización del petróleo y gas, la planificación, diseño, construcción, instalación, reparación y limpieza de facilidades de producción, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos; el diseño construcción y mantenimiento de estructuras metálicas y obras civiles para puentes, campamentos, oficinas, viviendas y afines para la industria petrolera así como el diseño, construcción, reparación y limpieza de recipientes de presión, tanques de procesamiento y almacenamiento de productos dentro del área de hidrocarburos y otras relacionadas; el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias, sistemas de control, torres de perforación y reacondicionamiento de pozos, tuberías y accesorios ya sea en sus partes mecánicas, eléctricas, electrónicas hidráulicas, neumáticas y otras para la producción de petróleo y gas; el asesoramiento en marketing (mercado, investigación y estudios de mercado, planificación, venta, desarrollo y distribución de programas de mercadeo relacionados con la actividad de petróleos y gas. H) estudios de protección y control de erosiones, factibilidad, gestión comercial, diseño, operación de zonas de explotación de recursos naturales, formulación, estudio, diseño construcción, mantenimiento, operación de obras civiles hidráulicas tales como: Sistemas de conducción de aguas y de acueductos, tanto rurales como urbanos; aguas subterráneas y pozos profundos; muelles, diques y presas; sistemas de regulación y control de ríos; canales, dragados sistemas de irrigación y drenajes, canales aguas subterráneas, alcantarillados, pozos profundos, conducción de aguas, redes de distribución de agua potable, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento, terraplenes, rellenos sanitarios, pozos sépticos. I) la realización de actividades de ingeniería de tráfico, transporte público o privado, terrestre, fluvial o marítimo. J) estudio, diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, financiamiento, gestión comercial, modernización, explotación comercial de infraestructura para el transporte que involucra los siguientes grupos: Aeropuertos, vías de comunicación, viaductos, puentes y cables aéreos, túneles, puertos marítimos y fluviales, excavaciones subterráneas, semaforización y señalización. K) estudio diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de zonas francas, parques industriales, mataderos, bodegas, zonas económicas especiales, astilleros, sistemas y procesos de servicios industriales, frigoríficos, madereros, siderúrgicos, papeleros, alimenticios, farmacéuticos y químicos. L) estudio, diseño, construcción, montaje, mantenimiento, rehabilitación, operación, administración, modernización de sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendios, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. M) representación, suministro y comercialización de materiales de construcción y ferretería en general, materiales, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos; productos e insumos relacionados con la

rama agropecuaria y agrícola en general; equipos y herramientas especializadas para la construcción en general maquinaria, equipos, herramientas, y accesorios agrícolas en general; dotaciones hospitalarias; muebles, equipo y accesorios para oficina; elementos de papelería en general; software y hardware; libros, material didáctico, ayudas educativas y dotaciones escolares; vestido de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial; uniformes e implementos de seguridad industrial; equipos y maquinarias industriales. N) alquiler, operación, instalación, mantenimiento, administración comercialización, importación, exportación, distribución de diferentes tipos de maquinaria en general, vehículos eléctricos o híbridos, así como repuestos, autopartes y accesorios. O) la inversión de su capital en proyectos rentables, la inversión en sociedades de cualquier índole nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, que sean afines al objeto social principal; la adquisición de acciones y cuotas de interés en sociedades de cualquier naturaleza, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, o en simples establecimientos de comercio, así como la celebración de contratos de promesa de sociedad, incluidas las sociedades futuras, y de aquellos contratos que den cumplimiento a dichas promesas. P) la sociedad podrá en colombia y en el exterior realizar todas las operaciones y actos necesarios, tales como participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas, mediante la presentación de propuestas bien sea de manera singular o conjunta, así como la celebración de contratos en colombia y en el exterior de consultoría, interventoría construcción, rehabilitación, operación mantenimiento, concesión, administración, gestión comercial, explotación comercial, modernización y expansión o de naturaleza similar para infraestructura de transporte, minería, de servicios públicos, entre otras. Q) alquiler de maquinaria pesada, alquiler de equipos para la construcción, consultorías, asesorías, interventorías, presupuestos, programación de trabajo y de obras de avalúos, levantamiento de planos control de calidad y control de obra compra y venta de bienes muebles e inmuebles, etc. R) el desarrollo de la ingeniería electrónica, mecánica y de las telecomunicaciones, en general, especialmente la construcción de instalaciones de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales, etc. Montajes electromecánicos y obras complementarias, subestaciones de energías, redes de distribución, montajes de tubería a presión, organización de las telecomunicaciones, sistema de comunicación rural a pequeña escala. S) planeación de desarrollo y servicios urbanos en general, diseño de ingeniería y aplicación de proyectos de vivienda urbana y rural, organización, señalización, esquemas de control, canalización y medida de seguridad del tráfico urbano. T) suministro y comercialización de materiales de construcción, fontanería y de ferretería en general, insumos, madera en todas sus presentaciones, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos, productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, en especial la venta de abonos, desinfectantes, herbicidas, pesticidas, fungicidas, plaguicidas, sales, alimento para animales, medicina veterinaria, semillas de especies vegetales, frutales, nativas y ornamentales en general, así como arboles listos para sembrar de las mismas especies equipos y herramientas especializada para la construcción en general, maquinaria equipos, herramientas y accesorios agrícolas en general. U) proyectos hospitalarios y del sector salud, construcción, habilitación y dotaciones hospitalarias, muebles y equipos accesorios para hospitales, ayudas educativas y dotaciones escolares, vestidos de labor, uniformes e implementos de seguridad industrial, equipos y maquinaria especializada. V) suministro, construcción, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de ascensores, elevadores, teleféricos, piezas y partes de ascensores, infraestructura para transporte vertical, obras de ingeniería mecánica y metalmecánica. X) comercio al por mayor y menor de toda clase de repuestos para vehículos, maquinaria pesada, autobuses, volquetas y camiones; lubricantes, aceites, grasas, comercialización al por mayor y menor de repuestos, piezas, autopartes y accesorios para vehículos en general y maquinaria pesada. Y) mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria pesada, motocicletas, carro motos, vehículos militares. Z) comercialización de productos químicos, plásticos, cauchos, productos de limpieza y desinfección, productos químicos para el agro, productos químicos para el tratamiento de agua potable y equipos para la potabilización y el tratamiento de aguas residuales. Para el desarrollo de su objeto social y en cuento se relacione directamente con los negocios que forman parte de este, la sociedad podrá: A) ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. B) formar parte de otras sociedades en las que la responsabilidad de esta sea limitada a los aportes realizados. C) hacer parte de consorcios y uniones temporales. D) invertir sus dineros, a título oneroso en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración de estos. E) promover o crear otras sociedades, ya sea como gestor o a cualquier otro título; que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. F) exportar e importar, agenciar, distribuir, comercializar, arrendar, gravar, con hipoteca o prenda, comprar o vender a comisión o

consignación o de cualquiera otra forma o modalidad a otros en la misma forma, toda clase de bienes muebles, e inmuebles o servicios de carácter comercial o industrial. G) efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. H) constituir apoderados que le representen, asociarse con otras compañías de la misma o parecida naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, o financieros, encaminados a alcanzar los fines que se proponen. I) celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activo o inactivo. J) transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. K) en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objetivo social. Estas actividades podrán ser realizadas bajo cùalquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada, etc., Por tanto, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso o invitación a cotizar, pudiendo constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones, confirmas y/o personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas o de cualquier naturaleza. Limitación de la capacidad de la sociedad: La capacidad de la sociedad se limita al desarrollo dela empresa o actividad social de ella, la que se ha previsto en el artículo tercero del presente estatuto social. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia de la sociedad. La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad que comprenda la prestación del servicio público domiciliario de aseo, particularmente, pero sin limitarse a ellas, en calidad de operador, prestador, contratista, subcontratista, concesionario, etc.; En regímenes o bajo modalidades de libre competencia y concurrencia de prestadores, esquema de asignación de áreas de servicio exclusivo (ase), y las demás existentes en el ordenamiento jurídico colombiano; directamente o a través de cualquier forma de asociación permitida en las leyes de la república de colombia como consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, empresa de servicios públicos domiciliarios, entre otras, sin limitarse a ellas; por lo que podrá realizar y ejecutar las actividades de recolección de residuos aprovechables, no aprovechables y sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas, transporte de residuos a sitios de disposición final (transporte en general), tratamiento, aprovechamiento, disposición final de tales residuos, transferencia, tratamiento, segregación o reaprovechamiento y todas las actividades principales y accesorias de orden técnico, financiero (catastro de usuarios, liquidación de recaudo, facturación conjunta, cobro y administración de recaudo, pagos a centros de costos y gestión de cartera), comercial, operativo y/o jurídico (entre ellas la atención al usuario), que la prestación de dicho servicio público conlleva; para tal fin podrá, sin limitación alguna, constituir la empresa de servicios públicos bajo la figura de sociedad por acciones que corresponda. T) suministro y comercialización de materiales de construcción, fontanería y de ferretería en general, insumos, madera en todas sus presentaciones, servicios de carpintería y ebanistería, accesorios y equipos eléctricos y electrónicos, productos e insumos relacionados con la rama agropecuaria y agrícola en general, en especial la venta de abonos, desinfectantes, herbicidas, pesticidas, fungicidas, plaguicidas, sales, alimento para animales, medicina veterinaria, semillas de especies vegetales, frutales, nativas y ornamentales en general, así como arboles listos para sembrar de las mismas especies equipos y herramientas especializada para la construcción en general, maquinaria equipos, herramientas y accesorios agrícolas en general. Y) mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria pesada, motocicletas, carro motos, vehículos militares, servicios de serviteca como lavado, cambio de aceite, lubricación, engrase y montallantas para los mismos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 18:00:37
Recibo No. S001095524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z5W3bUAFGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR UN GERENTE Y EN AUSENCIA DEL GERENTE O PARA ACTIVIDADES DESIGNADAS UN SUBGERENTE QUE EJERCERÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E). Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo 1: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas, uniones temporales, consorcios y mixtas, estará a cargo de la aceptación, supervisión y liquidación de cada uno de los contratos. Parágrafo 2. Facultades y responsabilidades del representante suplente. A) proyectar, presentar, proponer y desarrollar todos los proyectos relacionados con licitaciones y adjudicaciones a entidades públicas y/o privadas. B) realizar las compras de cada uno de los proyectos y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se generen cargo de dichas compras. C) aceptación de pólizas de seriedad de oferta y cumplimiento y obligaciones tributarias, judiciales que se generen a partir de dicha aceptación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 40447 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO	C.C. No. 19.153.585
SUBGERENTE	EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO	C.C. No. 1.032.423.199

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 18:00:37
Recibo No. S001095524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z5W3bUAFGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	40776 del 29 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: C3320 F4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA SAMAR
Matrícula No.: 13571
Fecha de Matrícula: 18 de junio de 1996
Fecha de Renovación: 31 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSV. 18 NRO. 7-25
Barrio : BRR EL CENTRO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 18:00:37
Recibo No. S001095524, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z5W3bUAFGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.415.566.222,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LA SECRETARIA
SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.153.585**

SANTISTEBAN CARREÑO
APELLIDOS

EDUARDO
NOMBRES



VALIDA UNICAMENTE PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1951**

EL ESPINO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

13-ABR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

VALIDA UNICAMENTE PARA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

A-4600100-00131332-M-0019153585-20081124 0006883809A 1 8160011014

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

CEDULA DE IDENTIDAD MILITAR

SUBOFICIAL DEL EJERCITO

EN RETIRO

No. 7301284

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO

NOMBRE Y GRADO

SARGENTO SEGUNDO

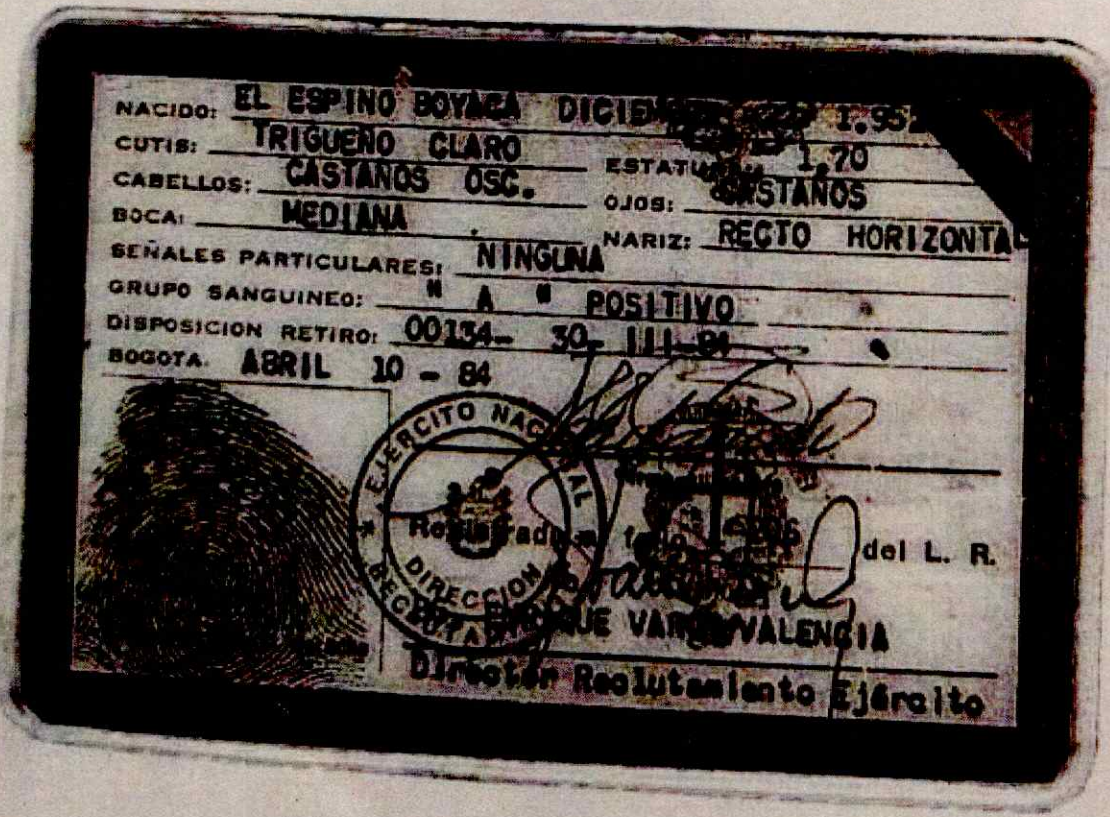

NACIDO: EL ESPINO BOYACA DICIE... 1.93

CUTIS: TRIGUEÑO CLARO

ESTATURA: 1.70

CABELLOS: CASTAÑOS OSC.

OJOS: CASTAÑOS

BOCA: MEDIANA

NARIZ: RECTO HORIZONTA

SEÑALES PARTICULARES: NINGUNA

GRUPO SANGUINEO: "A" POSITIVO

DISPOSICION RETIRO: 00134- 30 III 84

BOGOTA. ABRIL 10 - 84

EJERCITO NAC...

DIRECCION RECLUTA...

...del L. R.

...VALENCIA

Director Reclutamiento Ejército

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141288951351

(415)7707212489984(8020) 000014128895135 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 7 25 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico gruposamarcolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 6 7 0 5 4 1	3 1 0 3 2 3 1 9 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 0 7 1 4	5 2 2 9	2 0 2 1 0 7 1 4	3 3 2 0	4 3 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-28 / 06:09:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-10-2026 06:09:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141288951351

(415)7707212489984(8020) 000014128895135 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 9	2 0 2 1 0 7 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 1 0	2 0 2 1 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	1 5 7 3 7 1	1 5 7 3 7 1
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 6 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141288951351

(415)7707212489984(8020) 000014128895135 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 1 5 3 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTISTEBAN	CARREÑO	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 2 3 1 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTISTEBAN	MARIÑO	EDUARDO	HAROLD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

14

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141288951351

(415)7707212489984(8020) 000014128895135 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0	

162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA SAMAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: TV 18 7 25 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 5 7 1	1 9 9 6 0 6 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 2 6 7 0 5 4 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 17:57:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19153585
Código de Verificación	19153585261112175703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de noviembre de 2026, a las 17:57:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014938704
Código de Verificación	901493870426111217573 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306438971

PIB
18:04:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9014938704:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 306438739

PIB
17:59:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19153585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:05:17 PM horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19153585**

Apellidos y Nombres: **SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Grupo Samar Colombia S.A.S

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA

Yo, **Eduardo Santisteban Carreño**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.153,585 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit 901.493.870-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **Armando Camacho Bustamante**, identificado con Cédula, 85.448.370 y con Tarjeta Profesional No. 64753-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador del Grupo Samar Colombia S.A.S identificado con Nit 901.493.870-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar.

Dada en Yopal, a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2026.

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
R/L. Grupo Samar Colombia S.A.S
Nit: 901.493.870-4

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CC. 85.448.370 de Santa Marta
TARJETA CONTADOR No. 64753-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BZD37Z34ZEF30967

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85448370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 64753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ••••••

ARMANDO CAMACHO B.
CONTADOR PUBLICO

CERTIFICACION COMPOSICION ACCIONARIA

El suscrito contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con cedula de ciudadanía **85.448.370** y tarjeta profesional No 64753-T, obrando en calidad de contador público, certifico con base en el libro de registro de accionistas del **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS,** Identificado con NIT 901.493.870-4 inscrita en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se relaciona la composición accionaria de la siguiente manera:

ACCIONISTA	C.C./NIT	VALOR TOTAL	%
Eduardo Santisteban Carreño	19.153.585	$50.000.000	50 %
Eduardo Harold Santisteban Mariño	1.032.423.199	$25.000.000	25%
Lucy Katherine Santisteban Mariño	1.118.554.470	$25.000.000	25%
TOTAL			**100%**

Se expide a los trece (13) días del mes de noviembre del 2026

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CONTADOR PÚBLICO
T.P. N° 64753-T

Calle 40 # 24-95, teléfono: 6333450
Correo: armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:	12	NOVIEMBRE	2026

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social GRUPO SAMAR COLOMBIA S.AS			Nit: **901.493.870**	
Dirección Transversal 18 No 7-25 piso 6	Teléfono: 6353256	Correo Electrónico gruposamarcolombia@gmail.com	Fax:	Ciudad/Departamento: YOPAL / CASANARE
Dirección sucursal que actúa como proveedor: Transversal 18 No 7-25 p 6	Teléfono sucursal: 6353256	Correo Electrónico gruposamarcolombia@gmail.com	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal: YOPAL
Tipo de Sociedad: ¿Anónima _ S.A.S X_ Limitada _ Otra Cuál? _____				
Tipo de Empresa: Privada ___X___Pública _____ Mixta_____Sin Ánimo de Lucro_____Con Ánimo de Lucro _____				
Actividad Económica Principal: Comercial____Industrial____Servicios_X_Transporte_____ Construcción____Financiera ____		Código de la actividad económica principal- CIIU: F4329 H4923		

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO	C.C	19.153.585	50 %
LUCY SANTISTEBAN MARIÑO	C.C	1.118.554.470	25 %
HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO	C.C	1.032.423.199	25%

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO		Tipo y No. Documento: C.C X No 19.153.585 Expedido Bogotá D.C	Nit_____ Expedido en _____
¿Cédula de Extranjería? Si__No X. No. _____ ¿País _____ Pasaporte? Si____No___ No. _____			
Dirección Residencia: Transversal 18 No 7-25 p 6	Ciudad Yopal	No. Teléfono 6353256	No. Celular 310 3231928

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: Harold Eduardo Santisteban Mariño	Cargo: SUBGERENTE	Teléfono: 310 3231928	E-mail: eduardosantisteban@icloud.com
Nombre:	Cargo:	Teléfono:	E-mail:

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales: 88.526.839	Egresos Mensuales: 20.702.664	Activos: 606.708.166	Pasivos: 82.666.348
Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal: 4530/4329		Fecha de corte de la información:	
Concepto: Comercio de Repuestos	Valor Promedio Mensual: 88.526.839	31 / 12 / 2025	

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias SI X NO___			
Cuenta Corriente ___ Ahorros _X__ _	Banco BANCO DE OCCIDENTE	Sucursal YOPAL	Teléfono 018000514652
Cuenta Corriente ____ Ahorros _____	Banco	Sucursal	Teléfono

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera?: Si_____ No X		¿Tiene productos en moneda extranjera?: Sí_____ No X		
Tipo de transacción: Importaciones ☐ Servicios ☐ Exportaciones ☐ Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos ☐ Inversiones ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____		Tipo de producto:	Número de identificación del producto:	Entidad:
		Ciudad: / País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre: **GOBERNACION DE CASANARE**	Teléfono: 6336339	**Dirección** CR 20 # 8 -02	**Ciudad** YOPAL
Nombre:	Teléfono:	**Dirección**	**Ciudad**

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Eduardo Santisteban Carreño, identificado con el documento de identidad No. 19.153.585, expedido en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S** con NIT **901.493.870**, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicione o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es): **"La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones."**
6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? SI____NO X Cuál? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿SI NO X
Es servidor Público? SI____NO X

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circulizables únicamente con fines comerciales.

La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.

Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: Eduardo Santisteban C.

Nombre del representante legal: Eduardo Santisteban C

Impresión Dactilar
Circular Externa 09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

1-Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedidos por la Cámara de Comercio o documento equivalente.

2-Fotocopia del RUT.

3-Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.

5-Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.

6-Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO___	Fecha de la consulta:		
Observaciones:	DD	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:		DD	MM	AA
Firma del funcionario:				

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2026 06:40:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19153585** y Nombre: **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151550337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:04:08 horas del 12/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19153585,** Apellidos y Nombres **SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS**, con NIT **901493870-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19153585 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/11/2026 08:32 AM

Código Verificación: **87H3AUXK4Q**

Válida hasta: **13/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Grupo Samar Colombia S.A.S

Yopal, 12 de noviembre de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA, DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, REORGANIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, GIMNASIO Y BIENES EN REPOSO UBICADOS EN LA ANTIGUA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. QUE SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."*

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONT. No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	AÑO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVALENTE SMMLV	CONSECUTIVO RUP
						F. INICIO	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO		
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (Comercializadora Samar	LUCIA MARIÑO BARRERA	1110 de 2023	Logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de El IGAC- Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Carrera 22 # 8-64 a la Transversal 18#7-25.	100%	1 mes	10-02-2023	10-03-2023	$127.762.400	$127.762.400	110,14	09
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (Comercializadora Samar)	LUCIA MARIÑO BARRERA	1101 de 2017	Logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la oficina regional del Departamento de la prosperidad social de carrera 25#12-25 a la Transversal 18#7-25	100%	1 mes	01-09-2017	30-09-2017	$104.416.464	$104.416.464	141,47	10
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (Comercializadora Samar)	LUCIA MARIÑO BARRERA	2105 de 2019	Traslado, embalaje, armado y transporte del archivo municipal de la alcaldía de Yopal, en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores y cinco puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la Alcaldía de Yopal desde la Transversal 18 No 14-53 a la Transversal 18 # 7-25	100%	1 mes	04-03-2019	04-04-2019	$92.000.000	$92.000.000	111.10	-
DEPARTAMENTO DE CASANARE	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.	2041 de 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	100%	3 meses	19-10-2023	21-12-2023	$ 223.000.000	$ 223.000.000	192.23	045

Eduardo Santisteban C.
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.493.870-4

E-mail: gruposamarcolombia@gmail.com Cel: 6086353256

Yopal, 12 de noviembre de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

CERTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE EXPERIENCIA

Por medio de la presente, se certifica que la experiencia profesional, técnica y operativa adquirida por el señor **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585, en el desarrollo de actividades relacionadas con ""PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA, DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, REORGANIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, GIMNASIO Y BIENES EN REPOSO UBICADOS EN LA ANTIGUA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. QUE SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E"", ha sido transferida y puesta a disposición de la empresa GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

Lo anterior se fundamenta en que el señor Santisteban Carreño ha participado de manera directa en la estructuración, ejecución, dirección y/o acompañamiento de procesos, proyectos y actividades desarrolladas por la empresa, aportando su conocimiento, trayectoria y capacidades técnicas, lo cual permite que dicha experiencia sea considerada como parte integral del soporte operativo y técnico de la organización.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de que la experiencia del señor Eduardo Santisteban Carreño respalda y fortalece la capacidad técnica, operativa y organizacional de **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.,** para efectos de participación en procesos contractuales, licitaciones y demás actividades que así lo requieran.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 12 días del mes de noviembre de 2026

Cordialmente,

Eduardo Santisteban C.

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá

Edificio Montblanc
Oficinas, Consultorios, Locales y Auditorios.

Lucia Mariño Barrera Propietaria del edificio Montblanc, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.587.961

CERTIFICA

Que el Señor EDUARDO SANTISTEBANCARREÑO con nombre Comercial Comercializadora Samar con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre propio suscribió el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	1101 de 2017
Contratante	Lucia Mariño Barrera
Cedula o Nit del Contratante	23.587.961
Contratista	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Objeto	Logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la oficina regional del Departamento de la prosperidad social de carrera 25#12-25 a la Transversal 18#7-25
Valor Total	$104.416.464
Plazo	Treinta (30) días.
Lugar de ejecución	Yopal / Casanare
Fecha de Inicio	01 de Septiembre de 2017
Fecha de Terminación	30 de Septiembre de 2017
Fecha de Liquidación	30 de Septiembre de 2017

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de 2017.

Lucia Mariño B

Lucia Mariño Barrera

lucysantisteban10@gmail.com
Transversal 18 No. 7 - 05 esquina

Edificio Montblanc
Oficinas, Consultorios, Locales y Auditorios.

Registro fotográfico de las Actividades:



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1101 DE 2017

CONTRATANTE: LUCÍA MARIÑO BARRERA
CONTRATISTA: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR)
CONTRATO No.: 1101 DE 2017
OBJETO: LOGÍSTICA DE TRASLADO, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE EN CAMIÓN TURBO DE 5 TONELADAS TIPO NPR, PARA EL TRASLADO DE LA SEDE FÍSICA DE TODOS LOS ENSERES, ARCHIVO, ANAQUELES, COMPUTADORES, ESCRITORIO, RACK DE COMUNICACIONES, UPS CON TRANSFERENCIA Y PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS ENSERES DE PROPIEDAD DE LA OFICINA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL DE CARRERA 25 # 12-25 A LA TRANSVERSAL 18 # 7-25.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.416.464)
VALOR TOTAL LIQUIDADO: ($104.416.464)
FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

En Yopal Casanare, a los 30 días del mes de septiembre de 2017, se reunieron por una parte LUCÍA MARIÑO BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961, quien actúa en calidad de CONTRATANTE, y por otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585, quien actúa en calidad de CONTRATISTA en representación de COMERCIALIZADORA SAMAR, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del Contrato No. 1101 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Que, entre LUCÍA MARIÑO BARRERA, en calidad de CONTRATANTE, y EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR), en calidad de CONTRATISTA, se celebró el Contrato No. 1101 de 2017, cuyo objeto consistió en prestar los servicios de logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión turbo de 5 toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, rack de comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la oficina regional del departamento de la prosperidad social de carrera 25 # 12-25 a la transversal 18 # 7-25.

Que el valor inicial del contrato fue establecido en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.416.464)

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que durante el plazo establecido se desarrollaron las actividades correspondientes al objeto contractual, relacionadas con la logística, embalaje, armado, cargue, traslado, transporte y descargue de los bienes y enseres indicados en el contrato.

Que las partes manifiestan su voluntad de dejar constancia del cierre de la relación contractual mediante la presente acta de liquidación bilateral.

TERCERA. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Las partes establecen el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$104.416.464
Valor de adiciones	$0
Valor total del contrato	$104.416.464
Valor ejecutado	$104.416.464
Valor liquidado	$104.416.464
Saldo por ejecutar	$0

ESTADO DE PAGOS:
Valor pagado: $104.416.464
Saldo pendiente de pago: $0

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las partes dejan constancia de que el objeto contractual fue desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y que con la suscripción de la presente acta se formaliza la liquidación de las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el balance aquí consignado.

QUINTA. PAZ Y SALVO

Una vez verificado el balance contractual y financiero, las partes dejarán constancia de su estado de cumplimiento y de las obligaciones económicas pendientes, si las hubiere.

SEXTA. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Contrato No. 1101 de 2017 por un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.416.464).

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la terminación y liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal, deban permanecer vigentes.

En constancia, se firma por quienes intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Yopal Casanare, a los 30 días del mes de septiembre de 2017.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.582.961

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585

lucysantisteban10@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE No. 1101 DE 2017

Entre los suscritos a saber: **LUCÍA MARIÑO BARRERA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961 expedida en la floresta, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; y por otra parte, **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante de **COMERCIALIZADORA SAMAR**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios de Logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la oficina regional del Departamento de la prosperidad social de carrera 25#12-25 a la Transversal 18#7-25.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Suministrar el vehículo tipo Turbo de cinco (5) toneladas tipo NPR requerido para la prestación del servicio.
3. Realizar las actividades de embalaje, cargue, traslado, descargue y armado de los bienes objeto del traslado.
4. Disponer del personal necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Garantizar el cuidado y manejo adecuado de los elementos durante las actividades de manipulación y transporte.
6. Responder por los daños o pérdidas que sean atribuibles a su actuación o negligencia durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables al desarrollo de las actividades.
8. Entregar los bienes en el lugar de destino establecido y en las condiciones correspondientes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

LA CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar la coordinación y programación de las actividades de traslado.
3. Permitir el acceso a los lugares de origen y destino, conforme a las autorizaciones correspondientes.
4. Verificar la ejecución de las actividades contratadas.
5. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo con las condiciones pactadas.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO
El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($104.416.464)**, correspondiente al cien por ciento (100%) de participación contractual.

QUINTA. FORMA DE PAGO
LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo con las condiciones que sean acordadas entre las partes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las actividades contratadas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del primero (01) de septiembre de 2017 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en los siguientes lugares:

- **Lugar de origen:** Carrera 25 #12-25
- **Lugar de destino:** Transversal 18 No. 7-25.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD
EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar las actividades contratadas con la debida diligencia y cuidado, garantizando la adecuada manipulación, embalaje y transporte de los bienes. Así mismo, responderá por los perjuicios ocasionados por acciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
LA CONTRATANTE podrá realizar el seguimiento y la verificación de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de constatar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato podrá darse por terminado por:

1. Cumplimiento del objeto contractual.
2. Vencimiento del plazo de ejecución.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Las demás causales legalmente aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES
Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito y contar con la aceptación de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN
Una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplidas las obligaciones contractuales, las partes procederán a realizar la correspondiente liquidación del contrato, dejando constancia del cumplimiento de las actividades y de los valores ejecutados.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, quienes manifiestan su aceptación de las condiciones aquí establecidas.

En constancia, se firma en Yopal, en día primero (01) del mes de septiembre de 2017.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.587.961.

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585.

Edificio Montblanc

Oficinas, Consultorios, Locales y Auditorios.

Lucia Mariño Barrera Propietaria del edificio Montblanc, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.587.961

CERTIFICA

Que el Señor EDUARDO SANTISTEBANCARREÑO con nombre Comercial Comercializadora Samar con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre propio suscribió el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	1110 de 2023
Contratante	Lucia Mariño Barrera
Cedula o Nit del Contratante	23.587.961
Contratista	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Objeto	Logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, ups con transferencia y puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de El IGAC- Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la Carrera 22 # 8-64 a la Transversal 18#7-25
Valor Total	$127.762.400
Plazo	Treinta (30) días.
Lugar de ejecución	Yopal / Casanare
Fecha de Inicio	10 de febrero de 2023
Fecha de Terminación	10 de marzo de 2023
Fecha de Liquidación	10 de marzo de 2023

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2023.

Lucia Mariño B

Lucia Mariño Barrera

lucysantisteban10@gmail.com

Transversal 18 No. 7 - 05 esquina

Registro fotográfico de las Actividades:

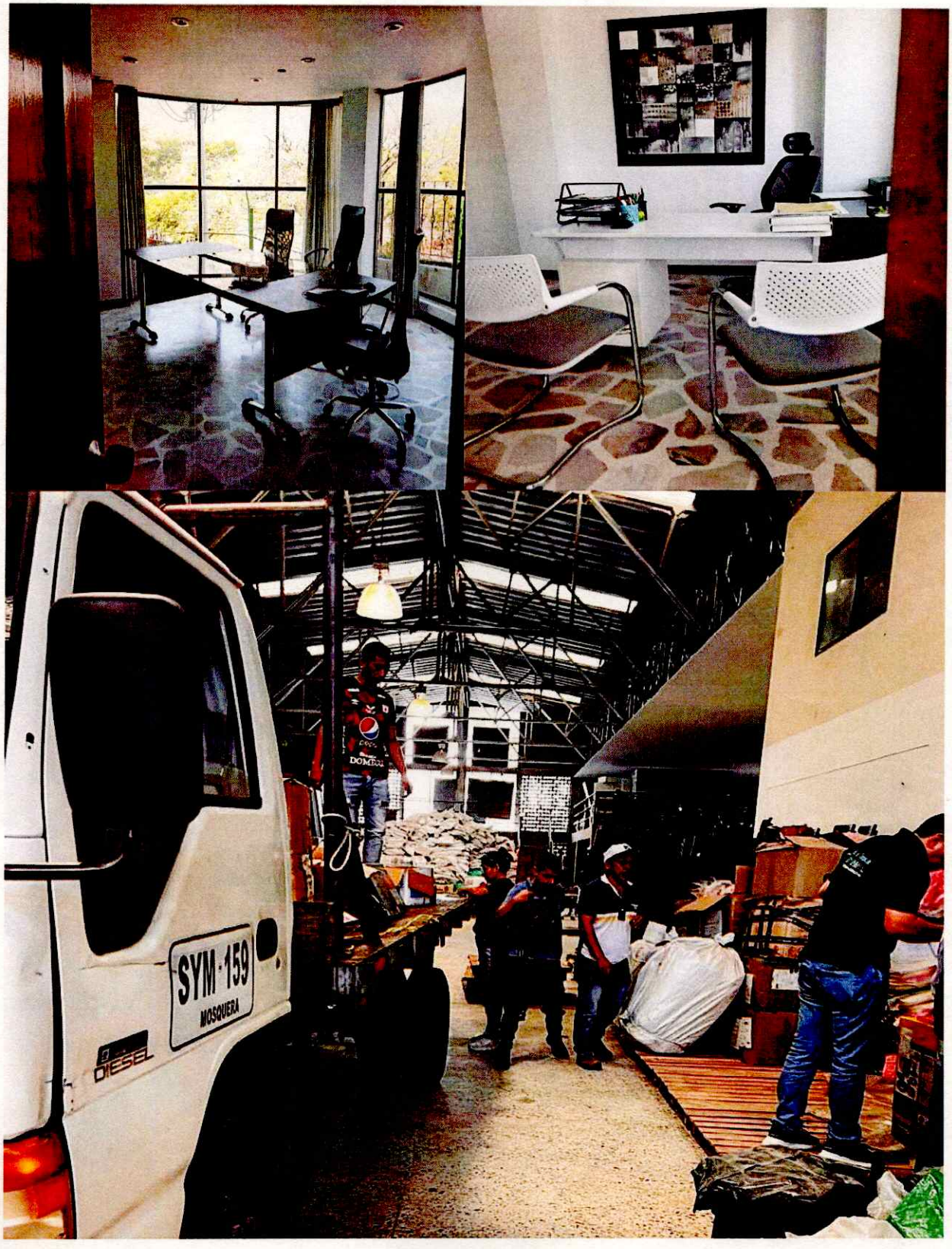

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1110 DE 2023

CONTRATANTE: LUCÍA MARIÑO BARRERA
CONTRATISTA: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR)
CONTRATO No.: 1110 DE 2023
OBJETO: LOGÍSTICA DE TRASLADO, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE EN CAMIÓN TURBO DE 5 TONELADAS TIPO NPR, PARA EL TRASLADO DE LA SEDE FÍSICA DE TODOS LOS ENSERES, ARCHIVO, ANAQUELES, COMPUTADORES, ESCRITORIO, RACK DE COMUNICACIONES, UPS, CENTROS DE TRANSFERENCIA Y PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS ENSERES DE PROPIEDAD DEL IGAC – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DE LA CARRERA 22 No. 8-64 A LA TRANSVERSAL 18 No. 7-25.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $127.762.400
VALOR TOTAL LIQUIDADO: $127.762.400
FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE MARZO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

En Yopal Casanare, a los 10 días del mes de marzo de 2023, se reunieron por una parte LUCÍA MARIÑO BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961, quien actúa en calidad de CONTRATANTE, y por otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585, quien actúa en calidad de CONTRATISTA en representación de COMERCIALIZADORA SAMAR, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del Contrato No. 1110 de 2023, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Que, entre LUCÍA MARIÑO BARRERA, en calidad de CONTRATANTE, y EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR), en calidad de CONTRATISTA, se celebró el Contrato No. 1110 de 2023, cuyo objeto consistió en prestar los servicios de logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de cinco (5) toneladas tipo NPR, para el traslado de los bienes y enseres de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que el contrato tuvo un plazo de ejecución de un (1) mes, comprendido entre el diez (10) de febrero de 2023 y el diez (10) de marzo de 2023.

Que el valor inicial del contrato fue establecido en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($127.762.400).

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Que durante el plazo establecido se desarrollaron las actividades correspondientes al objeto contractual, relacionadas con la logística, embalaje, armado, cargue, traslado, transporte y descargue de los bienes y enseres indicados en el contrato.

Que las partes manifiestan su voluntad de dejar constancia del cierre de la relación contractual mediante la presente acta de liquidación bilateral.

TERCERA. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
Las partes establecen el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$127.762.400
Valor de adiciones	$0
Valor total del contrato	$127.762.400
Valor ejecutado	$127.762.400
Valor liquidado	$127.762.400
Saldo por ejecutar	$0

ESTADO DE PAGOS:
Valor pagado: $127.762.400
Saldo pendiente de pago: $0

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
Las partes dejan constancia de que el objeto contractual fue desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y que con la suscripción de la presente acta se formaliza la liquidación de las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el balance aquí consignado.

QUINTA. PAZ Y SALVO
Una vez verificado el balance contractual y financiero, las partes dejarán constancia de su estado de cumplimiento y de las obligaciones económicas pendientes, si las hubiere.

SEXTA. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA
De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Contrato No. 1110 de 2023 por un valor total de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($127.762.400).

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la terminación y liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal, deban permanecer vigentes.

En constancia, se firma por quienes intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Yopal Casanare, a los 10 días del mes de marzo de 2023.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.587.961

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585

Edificio Montblanc
Oficinas, Consultorios, Locales y Auditorios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE No. 1110 DE 2023

Entre los suscritos a saber: **LUCÍA MARIÑO BARRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961 expedida en la floresta, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; y por otra parte, **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante de **COMERCIALIZADORA SAMAR**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO
EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios de logística de traslado, embalaje, armado y transporte en camión Turbo de cinco (5) toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, escritorio, Rack de Comunicaciones, UPS, centros de transferencia y puestos de trabajo, así como los demás bienes de propiedad del **IGAC – Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, desde la Carrera 22 No. 8-64 hasta la Transversal 18 No. 7-25.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Suministrar el vehículo tipo Turbo de cinco (5) toneladas tipo NPR requerido para la prestación del servicio.
3. Realizar las actividades de embalaje, cargue, traslado, descargue y armado de los bienes objeto del traslado.
4. Disponer del personal necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Garantizar el cuidado y manejo adecuado de los elementos durante las actividades de manipulación y transporte.
6. Responder por los daños o pérdidas que sean atribuibles a su actuación o negligencia durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables al desarrollo de lasactividades.
8. Entregar los bienes en el lugar de destino establecido y en las condiciones correspondientes.

lucysantisteban10@gmail.com

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE
LA CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar la coordinación y programación de las actividades de traslado.
3. Permitir el acceso a los lugares de origen y destino, conforme a las autorizaciones correspondientes.
4. Verificar la ejecución de las actividades contratadas.
5. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo con las condiciones pactadas.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO
El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($127.762.400)**, correspondiente al cien por ciento (100%) de participación contractual.

QUINTA. FORMA DE PAGO
LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo con las condiciones que sean acordadas entre las partes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las actividades contratadas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del diez (10) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de marzo de 2023.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en los siguientes lugares:

- **Lugar de origen:** Carrera 22 No. 8-64.
- **Lugar de destino:** Transversal 18 No. 7-25.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD
EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar las actividades contratadas con la debida diligencia y cuidado, garantizando la adecuada manipulación, embalaje y transporte de los bienes. Así mismo, responderá por los perjuicios ocasionados por acciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
LA CONTRATANTE podrá realizar el seguimiento y la verificación de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de constatar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato podrá darse por terminado por:

1. Cumplimiento del objeto contractual.
2. Vencimiento del plazo de ejecución.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Las demás causales legalmente aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES
Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito y contar con la aceptación de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN
Una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplidas las obligaciones contractuales, las partes procederán a realizar la correspondiente liquidación del contrato, dejando constancia del cumplimiento de las actividades y de los valores ejecutados.

Para efectos de la liquidación se registra un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($127.762.400).

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, quienes manifiestan su aceptación de las condiciones aquí establecidas.

En constancia, se firma en Yopal, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.587.961.

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585

Edificio Montblanc
Oficinas, Consultorios, Locales y Auditorios.

Lucia Mariño Barrera Propietaria del edificio Montblanc, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.587.961

CERTIFICA

Que el Señor EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO con nombre Comercial Comercializadora Samar con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre propio suscribió el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios No:	2105 de 2019
Contratante	Lucia Mariño Barrera
Cedula o Nit del Contratante	23.587.961
Contratista	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Objeto	Traslado, embalaje, armado y transporte del archivo municipal de la alcaldía de Yopal, en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores y cinco puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la Alcaldía de Yopal desde la Transversal 18 No 14-53 a la Transversal 18 # 7-25
Valor Total	$92.000.000
Plazo	Treinta (30) días.
Lugar de ejecución	Yopal / Casanare
Fecha de Inicio	04 marzo de 2019
Fecha de Terminación	04 de abril de 2019
Fecha de Liquidación	04 de abril de 2019

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

Lucia Mariño B
Lucia Mariño Barrera

lucysantisteban10@gmail.com
Transversal 18 No. 7 - 05 esquina

Registro fotográfico de las Actividades:





ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 2105 DE 2019

CONTRATANTE: LUCÍA MARIÑO BARRERA
CONTRATISTA: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR)
CONTRATO No.: 2105 DE 2019
OBJETO: TRASLADO, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL, EN CAMIÓN TURBO DE 5 TONELADAS TIPO NPR, PARA EL TRASLADO DE LA SEDE FÍSICA DE TODOS LOS ENSERES, ARCHIVO, ANAQUELES, COMPUTADORES Y CINCO PUESTOS DE TRABAJO Y DEMÁS ENSERES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE YOPAL DESDE LA TRANSVERSAL 18 No 14 - 53 A LA TRANSVERSAL 18 No 7-25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)
VALOR TOTAL LIQUIDADO: ($92.000.000)
FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE ABRIL DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

En Yopal Casanare, a los 04 días del mes de abril de 2019, se reunieron por una parte LUCÍA MARIÑO BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961, quien actúa en calidad de CONTRATANTE, y por otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585, quien actúa en calidad de CONTRATISTA en representación de COMERCIALIZADORA SAMAR, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del Contrato No. 2105 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Que, entre LUCÍA MARIÑO BARRERA, en calidad de CONTRATANTE, y EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO (COMERCIALIZADORA SAMAR), en calidad de CONTRATISTA, se celebró el Contrato No. 1101 de 2017, cuyo objeto consistió en prestar los servicios de traslado, embalaje, armado y transporte del archivo municipal de la alcaldía de Yopal, en camión turbo de 5 toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores y cinco puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la alcaldía de Yopal desde la transversal 18 no 14 - 53 a la transversal 18 no 7-25.

Que el valor inicial del contrato fue establecido en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que durante el plazo establecido se desarrollaron las actividades correspondientes al objeto contractual, relacionadas con el embalaje, armado, cargue, traslado, transporte y descargue de los bienes y enseres indicados en el contrato.

Que las partes manifiestan su voluntad de dejar constancia del cierre de la relación contractual mediante la presente acta de liquidación bilateral.

TERCERA. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Las partes establecen el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$92.000.000
Valor de adiciones	$0
Valor total del contrato	$92.000.000
Valor ejecutado	$92.000.000
Valor liquidado	$92.000.000
Saldo por ejecutar	$0

ESTADO DE PAGOS:
Valor pagado: $92.000.000
Saldo pendiente de pago: $0

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las partes dejan constancia de que el objeto contractual fue desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el contrato, y que con la suscripción de la presente acta se formaliza la liquidación de las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el balance aquí consignado.

QUINTA. PAZ Y SALVO

Una vez verificado el balance contractual y financiero, las partes dejarán constancia de su estado de cumplimiento y de las obligaciones económicas pendientes, si las hubiere.

SEXTA. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el Contrato No. 2105 de 2019 por un valor total de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la terminación y liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal, deban permanecer vigentes.

En constancia, se firma por quienes intervinieron, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Yopal Casanare, a los 04 días del mes de abril de 2019.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.587.961

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585 de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, EMBALAJE, ARMADO Y TRANSPORTE No. 2105 DE 2019

Entre los suscritos a saber: **LUCÍA MARIÑO BARRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.587.961 expedida en la floresta, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; y por otra parte, **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.585 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante de **COMERCIALIZADORA SAMAR**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a prestar los servicios de Traslado, embalaje, armado y transporte del archivo municipal de la alcaldía de Yopal, en camión Turbo de 5 Toneladas tipo NPR, para el traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores y cinco puestos de trabajo y demás enseres de propiedad de la Alcaldía de Yopal desde la Transversal 18 No 14 - 53 a la Transversal 18 # 7-25

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Suministrar el vehículo tipo Turbo de cinco (5) toneladas tipo NPR requerido para la prestación del servicio.
3. Realizar las actividades de embalaje, cargue, traslado, descargue y armado de los bienes objeto del traslado.
4. Disponer del personal necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Garantizar el cuidado y manejo adecuado de los elementos durante las actividades de manipulación y transporte.
6. Responder por los daños o pérdidas que sean atribuibles a su actuación o negligencia durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables al desarrollo de las actividades.
8. Entregar los bienes en el lugar de destino establecido y en las condiciones correspondientes.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

LA CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar la coordinación y programación de las actividades de traslado.
3. Permitir el acceso a los lugares de origen y destino, conforme a las autorizaciones correspondientes.
4. Verificar la ejecución de las actividades contratadas.
5. Realizar los pagos correspondientes de acuerdo con las condiciones pactadas.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO
El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000)**, correspondiente al cien por ciento (100%) de participación contractual.

QUINTA. FORMA DE PAGO
LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo con las condiciones que sean acordadas entre las partes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las actividades contratadas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del cuatro (04) de marzo de 2019 hasta el cuatro (04) de abril de 2019.

SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en los siguientes lugares:

- **Lugar de origen:** Transversal 18 No 14-53.
- **Lugar de destino:** Transversal 18 No. 7-25.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD
EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar las actividades contratadas con la debida diligencia y cuidado, garantizando la adecuada manipulación, embalaje y transporte de los bienes. Así mismo, responderá por los perjuicios ocasionados por acciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO
LA CONTRATANTE podrá realizar el seguimiento y la verificación de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de constatar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato podrá darse por terminado por:

1. Cumplimiento del objeto contractual.
2. Vencimiento del plazo de ejecución.
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Las demás causales legalmente aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES
Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito y contar con la aceptación de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN
Una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplidas las obligaciones contractuales, las partes procederán a realizar la correspondiente liquidación del contrato, dejando constancia del cumplimiento de las actividades y de los valores ejecutados.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, quienes manifiestan su aceptación de las condiciones aquí establecidas.

En constancia, se firma en Yopal, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2019.

LA CONTRATANTE

Firma: Lucía Mariño B.
LUCÍA MARIÑO BARRERA
C.C. No. 23.587.961

EL CONTRATISTA

Firma: Eduardo Santisteban C.
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante de COMERCIALIZADORA SAMAR
C.C. No. 19.153.585

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA:	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.
NIT. Nº:	901493870-4
VALOR:	Doscientos Veintitrés Millones de Pesos ($223.000.000,00)
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
PLAZO:	Tres (3) MESES

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **52.049.717** de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con **NIT 892.099.216-6**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decretos No 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 901493870-4 representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 19.153.585 de BOGOTÁ, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE" **2).** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-029-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, Sin que se presentaran observaciones al mismo. **3).** Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. **4).** Que mediante Resolución No. 0283 de fecha 25 de agosto de 2023, La jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-029-2023**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **5).** Que el día 25 de agosto de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **6).** Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: **1- "GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá. **7).** Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. **8).** Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. **9).** Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL

1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

9). Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	15	40,00	20	-	75,00

10). Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co., sin presentarse observaciones al informe preliminar de evaluación. **11).** Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, jurídica y financiera se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

12). Que la ponderación final quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	15	40	20	-	75,00

13). Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **"GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá., Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. **14).** Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la oficina asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-SAM-029-2023**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", al oferente **"GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **75,00** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. **15).** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente a la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo. **16).** Que mediante acto administrativo No. 0310 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-029-2023**, cuyo "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", al oferente

oferente **"GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S"** NIT 901.493.870-4 Representado legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** cedula de ciudadanía No. 19.153.585 de Bogotá. **17).** Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a realizar en desarrollo del objeto a contratar son las siguientes: 1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 1.1 Realizar el diagnóstico previa inspección a cada uno de los tres (3) ascensores del Centro Administrativo Departamental - CAD, estableciendo cronograma de actividades, concertando con la supervisión. 1.2 Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, ajuste y lubricación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, en horarios que no interfiera con las labores de los funcionarios. 1.3 Suministrar y realizar el cambio de piezas según la necesidad de la inspección resultante y que hagan parte de la bolsa de repuestos, previo visto bueno y aprobación del supervisor del contrato. 1.4 Hacer entrega de los repuestos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo; en todo caso las cantidades de repuestos dependerán de los resultados de las inspecciones y los mantenimientos preventivos. 1.5 Los repuestos suministrados por el Contratista deben ser repuestos nuevos y tener una garantía técnica mínima de un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación. 1.6 Proveer el personal especializado e idóneo, como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, electromecánica y/o mecánica con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada en conocimientos sobre ascensores, que estén capacitados para mantener los equipos operando en perfecto estado, y que cuente con certificado para trabajo en alturas. 1.7 El contratista asume con el personal que contrata, todas las obligaciones derivadas del contrato, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas, del contrato con la Gobernación de Casanare. 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 2.1 Ingreso al Almacén Departamental de los repuestos y demás elementos requeridos en el mantenimiento correctivo de acuerdo al manual de procedimiento de Almacén Departamental y a la política de reconocimiento de activos, y según especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos. 2.2 Realizar los mantenimientos correctivos, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos, establecidos en la bolsa de repuestos, concertando con la supervisión las inspecciones y mantenimientos a realizar. Garantizando la puesta en funcionamiento de un ascensor a la vez. Como quiera que puede darse el evento en que el valor de la bolsa de repuesto se agote con un sólo ascensor. 2.3 Presentar informes producto de los mantenimientos, en los cuales se detalle la inspección (registro fotográfico) muestre, el antes, durante y después de los mantenimientos correctivos realizados y listado de piezas a sustituir (si se requiere) con su respectiva cantidad, desagregando en el informe lo requerido por cada ascensor, debidamente firmado por el personal idóneo y el representante legal de la empresa Contratista. 2.4 El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes más relevantes del presente proceso. Nota 1. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA, asume todas las responsabilidades excluyendo a la Gobernación de Casanare de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el contratista quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos. Nota 2. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la Gobernación de Casanare, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen. PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.**Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas**. 4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días

siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del Supervisor.**8.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11.** Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14.** En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2**. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($223.000.000,00), IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero No. **2303364** de fecha **2023-08-09**, bajo el rubro **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.37 ($223000000)**; de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
I	24101601	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	ASCENSORES	BOLSA DE REPUESTOS POR UNITARIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	GLOBAL	1	$209.016.250,00	$209.016.250,00
II	72101506	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	DIAGNÓSTICO: INSPECCIÓN PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL. Producto de esta inspección se elabora un documento con el listado de repuestos o partes que requieran ser cambiadas para poder aplicar el mantenimiento correctivo	UNIDAD	1	$2.034.000,00	$2.034.000,00
III	72101506	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Incluye: Control del nivel de aceite del motor, Limpieza del cuarto de maquina, lubricación de los rieles ajuste de zapatas, verificación de	VISITAS	3	$3.983.250,00	$11.949.750,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

				estados de puertas de cabina, estados de parada, limpieza de control de mando en cabina, revisión y ajuste de electro freno, verificación de botonera en cabina, verificación de poleas, verificación de operador de cierre y apertura de puertas, chequeo del bloque de paracaidas, limpieza de foso, revisión de alumbrado de cabina, revisión de elongación de cables de tracción, revisión del sistemas de comunicación y emergencia.				
VALOR TOTAL: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE								**$223.000.000**

ANEXO BOLSA DE REPUESTOS POR UNITARIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	32151904	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLE DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	Cable viajero (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1.00	7.826.150,00	7.826.150,00
2	31162702	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RUEDAS	Ruedas para guaya de Suspensiones (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1.00	193.600,00	193.600,00
3	31161904	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RESORTES DE COMPRESION	Resorte - Mecanismo elástico para apertura y cierre de puertas de hall (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	371.100,00	371.100,00
4	39121116	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	TABLERO DE BAJO VOLTAJE	Tablero de control Sobre Cabina- Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	2.662.500,00	2.662.500,00
5	39122250	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Selector Normal-Inspección sobre cabina- Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	605.100,00	605.100,00
6	39122250	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Selector Normal-Inspección en cuadro de control ppal-Dispositivo modo Inspección	UNIDAD	1,00	605.100,00	605.100,00
7	39122250	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Boton de Push sobre cabina - Dipositivo modo de Inspección	UNIDAD	1,00	386.600,00	386.600,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

8	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica PH/CAB	UNIDAD	1,00	3.294.500,00	3.294.500,00
9	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para placa electronica sobre cabina de la caja de inspección (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.680.850,00	1.680.850,00
10	39122239	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop en cuadro de control principal - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	168.050,00	168.050,00
11	39122250	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR SELECTOR DE CAMBIO DE TRANSMISION AUTOMATICA	Boton de Push en cuadro de control principal - Dipositivo modo de Inspección	UNIDAD	1,00	388.600,00	388.600,00
12	39122239	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop sobre cabina - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	168.050,00	168.050,00
13	39122239	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE HALAR	Stop en cuarto de control - Dispositivo de seguridad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	168.050,00	168.050,00
14	20121305	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	ZAPATAS GUIA	Zapatas deslizadera para cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	217.800,00	217.800,00
15	20121305	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERIA Y PERFORACION DE POZOS	ZAPATAS GUIA	Zapatas deslizadera de puerta de Hall (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	80.650,00	80.650,00
16	31261502	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ACTIVADORES ELECTRONICOS	Rolletes de enclavamiento (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	83.900,00	83.900,00
17	39121529	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	CONTACTORES	Contactores cuadro de maniobra para freno (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.092.800,00	3.092.800,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

18	39121033	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	TRANSFORMADOR POTENCIAL	Transformador para cuadro de control de elevador (incluye mano de obra)	UNIDAD	1,00	1.317.800,00	1.317.800,00
19	39121529	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	CONTACTORES	Contactores cuadro de maniobra variador principal (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.361.750,00	3.361.750,00
20	39122331	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	RELES DE CONTROL	Reles control (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	371.100,00	371.100,00
21	31162702	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	RUEDAS	Ruedas excentricas de puertas de cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	177.500,00	177.500,00
22	39122216	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTORES DE BOTON	Pulsadores botoneras de cabina y piso (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	346.900,00	346.900,00
23	26101114	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	MOTOR AC DE INDUCCION	Motor reductor completo (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	23.980.000,00	23.980.000,00
24	32101547	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	LIMITADOR	Limitador de velocidad (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	5.647.700,00	5.647.700,00
25	31151705	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CABLES DE ACERO NO ELECTRICO	Cable de tracción (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	8.713.650,00	8.713.650,00
26	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa Electronica de Indicadores de posición (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	484.050,00	484.050,00
27	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica Sc24t4 en botonera de cabina	UNIDAD	1,00	3.859.250,00	3.859.250,00
28	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado electrico de control para placa electrónica en cabina para 7 llamadas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.361.750,00	3.361.750,00
29	26101751	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	CONTROLES ELECTRONICOS DE MOTOR	Variador para control de motor de apertura de puertas en cabina	UNIDAD	1,00	4.840.900,00	4.840.900,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

30	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico y programación de control para variador de control de motor de apertura de puertas	UNIDAD	1,00	3.361.750,00	3.361.750,00
31	23152206	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	PROTECCION DE BARRERA	Barandillas de protección sobre cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	887.500,00	887.500,00
32	26101721	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	POLEAS DEL MOTOR	Guarda poleas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	371.100,00	371.100,00
33	15121520	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTILES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES DE PROPOSITO GENERAL	Aceite para rieles de cabinas por cuartos de 0.945L-1L	UNIDAD	1,00	80.600,00	80.600,00
34	31162405	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	TENSORES	Guayas de enganche de puertas	UNIDAD	1,00	330.700,00	330.700,00
35	39122224	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	INTERRUPTOR DE CERRADURA	Colgante de puertas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	161.300,00	161.300,00
36	31261502	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ACTIVADORES ELECTRONICOS	Rolletes de puertas en acero (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	209.700,00	209.700,00
37	39121522	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELÉCTRICOS	Contactos electónicos para enclavamiento mecánico de puertas en bronce (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	484.000,00	484.000,00
38	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para pesacarga del asensor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	874.000,00	874.000,00
39	39121552	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MODULOS DE CONTROL ELECTRICO	Sistema eléctrico de corte para pesacarga del asensor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.033.600,00	1.033.600,00
40	32101669	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRONICOS	CIRCUITO INTEGRADO DE PROTOOLO DE COMUNICACIÓN	Citofono de emergencia completo con teléfono receptor (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.092.800,00	3.092.800,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

41	40101602	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	CIRCULADORES DE AIRE	Ventilador de cabina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.210.200,00	1.210.200,00
42	39111709	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	UNIDAD DE LUZ DE EMERGENCIA	Luz de emergencia incluida programación (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.904.500,00	2.904.500,00
43	39111612	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	ILUMINACION DE AREAS	Iluminación en cuarto de máquinas según normatividad vigente NTC 5926-1 (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.775.000,00	1.775.000,00
44	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta de DLC sobre cabina	UNIDAD	1,00	2.420.400,00	2.420.400,00
45	39121552	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MODULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Modulo Fleg (Conversor-AC-DC) sobre cabina	UNIDAD	1,00	1.613.600,00	1.613.600,00
46	39121640	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 30Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	282.300,00	282.300,00
47	39121640	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 35Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	309.200,00	309.200,00
48	39121640	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	BREAKER DE CIRCUITO ELÉCTRICO	Totalizador trifásico de 40 Amp (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	403.400,00	403.400,00
49	39121522	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELECTRICOS	Contacto electrico de puerta de cabina en bronce (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	403.400,00	403.400,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

50	39121522	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CONTACTOS ELECTRICOS	Contacto de enclavamiento de puerta de hall en bronce (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	403.400,00	403.400,00
51	39121528	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	SENSORES FOTOELECTRICOS	Cortina electrónica (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.581.800,00	2.581.800,00
52	39121114	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	CENTRO DE CONTROL DE MOTOR DE MEDIO VOLTAJE	Gabinete de control principal 440V- Cuarto de control	UNIDAD	1,00	11.429.950,00	11.429.950,00
53	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica Principal Integral Plus	UNIDAD	1,00	26.625.000,00	26.625.000,00
54	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de control para placa electronica principal en cuarto de control para 7 paradas (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	9.143.900,00	9.143.900,00
55	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Módulo MSC (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.452.200,00	1.452.200,00
56	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica repetidora MRPT (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.855.600,00	1.855.600,00
57	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica IBKG (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.081.500,00	2.081.500,00
58	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Conversor de carga y BATERIAS (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.872.700,00	3.872.700,00
59	26101751	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	CONTROLES ELECTRONICOS DE MOTOR	Variador para control principal de motor principal en cuarto de control con accesorios	UNIDAD	1,00	19.498.150,00	19.498.150,00
60	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Cableado eléctrico de variador y programación del mismo para cada una de las 7 paradas.	UNIDAD	1,00	7.799.200,00	7.799.200,00
61	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MMR (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.694.300,00	1.694.300,00
62	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica de frenos MACB (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.968.600,00	1.968.600,00

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

63	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MCO (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	3.388.600,00	3.388.600,00
64	60104917	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y	APARATO DE VOLTAJE CONSTANTE	Fuente de alimentación (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.259.000,00	2.259.000,00
65	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electrónica MCP (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	4.034.100,00	4.034.100,00
66	39121552	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÈCTRICOS E ILUMINACION	MÓDULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Encoder para máquina (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	8.740.500,00	8.740.500,00
67	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta encender tacen (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.307.000,00	1.307.000,00
68	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Alambrado de señal de maquina al cuadro de comando	UNIDAD	1,00	2.420.400,00	2.420.400,00
69	32151908	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLEADO DEL SISTEMA DE CONTROL	Alambrado de señal de foso a cuadro de comando	UNIDAD	1,00	3.361.750,00	3.361.750,00
70	26121704	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	ARNES DE ALAMBRADO ESPECIAL	Alambrado de cuadro de fuerza al cuadro de comando	UNIDAD	1,00	1.613.600,00	1.613.600,00
71	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Tarjeta electrónica para freno MACB (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	1.936.300,00	1.936.300,00
72	30161717	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	PISOS PARA ACCESOS	Sobre piso para cabina de ascensor de 6 a 8 pasajeros (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	5.109.800,00	5.109.800,00
73	31291413	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	COMPONENTES DE ACERO INOXIDABLE MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE	Marco de puerta de Hall	UNIDAD	1,00	4.195.400,00	4.195.400,00
74	31291413	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	COMPONENTES DE ACERO INOXIDABLE MAQUINADOS POR EXTRUSIÓN EN CALIENTE	Hoja para puerta de hall (Cada Parada contiene dos hojas)	UNIDAD	1,00	2.823.600,00	2.823.600,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

75	39121552	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	MÓDULOS DE CONTROL ELÉCTRICO	Módulo Electrónico MFCH (Incluye Mano de Obra)	UNIDAD	1,00	2.420.400,00	2.420.400,00
76	72151303	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE PINTURA INDUSTRIAL	Alistamiento, lijado y pintura de puerta de hall (dos hojas)	UNIDAD	1,00	779.000,00	779.000,00
		DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO						
77	32101513	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CONJUNTO DE CIRCUITO DE APLICACIONES ESPECIFICAS	Placa electronica de control de trabajo grupal (dupiex)	UNIDAD	1,00	6.900.300,00	6.900.300,00
78	32151904	COMPONENTES Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS	CABLE DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	Cable plano para red de datos 4PxAwg26/28 apantallado	UNIDAD	1,00	5.600.000,00	5.600.000,00

Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentacion de la oferta. Suscripcion, legalizacion y ejecución del contato; y demas variables que se requieran en la contratación pública).

Nota 2: Los repuestos suministrados por el contratista deben ser repuestos nuevos y tener una garantia técnica minima de un (01) año, contado a partir de la fecha de la instalación.

Nota 3: Se debe garantizar personal especializado e idóneo, como mínimo una (1) persona con formación profesional en ingeniería electrónica, electromecánica y/o mecánica con mínimo de dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar en el contrato, quien realizara y/o supervisara los trabajos que se hagan a los ascensores, en tal sentido que los mismos den las garantías de calidad; esta persona debe estar disponible durante el plazo del contrato para atender cualquien imprevisto que se presente, garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores.

Nota 4: Ver anexo de bolsa de repuestos y servicios
Para efectos de terminar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, de manera que el suministro de repuestos será por demanda, por lo tanto se estimó que para el ítem I de la bolsa de repuesto y de servicio se destinara hasta la suma de $209.016.250,00 en la medida que se requiere y conforme a los precios establecidos, en todo caso sin exceder el valor total establecido.

Nota 5: El valor de la base de la propuesta economica es de: $187.394.958 y todos los productos y servicios están gravados con iva del 19%.

Nota 6: Acepto fichas y especificaciones técnicas

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales, previo a la presentación de los soportes que evidencien la ejecución, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Con el último pago referente al 10%

se deberá realizar el acta de liquidación.. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de Tres (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2303364** de fecha **2023-08-09, bajo el rubro MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.37 ($223000000) NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe tener una duración hasta la liquidación del contrato. **2). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más **3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cuantía: 200 S.M.M.L.V. vigencia: igual al periodo de ejecución del contrato. **4). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y un (1) año más **5). CALIDAD DEL SERVICIO:** cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso

en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Servicios Administrativos, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. Y de acuerdo al Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual. **VIGESIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023, Nro. Interno 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO**: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2023-09-15**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

117

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha. 26-12-23 Hora:

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2041 de Fecha 2023-09-15

CONTRATO No.: 2041

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

VALOR: $223.000.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Tres (3) MESES

FECHA ACTA DE INICIO: 2023-10-19

FECHA TERMINACIÓN: 2023-12-21

En la ciudad de Yopal, a los Veintiséis(26) días del mes de Diciembre de 2023, se reunieron: por el Departamento ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS, en su calidad de DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO SECRETARIO(A) GENERAL (E) y por la otra parte EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 19153585 de BOGOTÁ, representante legal, de(l-la) GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S. con NIT 901493870-4, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2041 del 2023-09-15, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2023-12-21.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El valor del contrato se pagará hasta un 90% mediante actas parciales, previo a la presentación de los soportes que evidencien la ejecución, la factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Con el último pago referente al 10% se deberá realizar el acta de liquidación., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$223.000.000,00	$0,00	

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$223.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$222.993.500,00	$0,00	$222.993.500,00
POR EJECUTAR	$6.500,00		
TOTAL	$223.000.000,00	$0,00	$222.993.500,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $222.993.500,00 M.L.C.

POLIZAS

PÓLIZA NO.: C0Q-100000253				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-09-27	2023-12-27	$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: C0Q-100001218				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-09-27	2024-04-27	$22.300.000,00
Cobertura 2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2023-09-27	2024-12-27	$22.300.000,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-09-27	2026-12-27	$11.150.000,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-09-27	2024-04-27	$22.300.000,00
PÓLIZA NO.: COQ-100001218				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-10-19	2024-05-18	$22.300.000,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-10-19	2024-05-18	$22.300.000,00
Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-10-19	2027-01-18	$11.150.000,00
Cobertura 4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2023-10-19	2025-01-18	$22.300.000,00
PÓLIZA NO.: COQ-100000253				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2023-09-27	2024-01-18	$232.000.000,00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53
2014-03-01
V.03

Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-029-2023 2041 de 2023-09-15 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES (3) ASCENSORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSNo. 2041 del 2023-09-15.

OBSERVACIONES: El contrato de prestación de servicios 2041-2023, se liquida teniendo en cuenta la certificación emitida por el supervisor de fecha 22 de diciembre del 2023, en la que valida que la empresa GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S cumplió a cabalidad con el alcance del objeto, actividades y obligaciones contractuales. Se presenta saldo a favor del Departamento, por la suma de $ 6.500,00 valor que a la fecha de terminación del contrato no se ejecutó, la presente acta de liquidación será remitida a la secretaria de hacienda – oficina de presupuesto, con el fin de que se tramite la liberación de los recursos comprometidos.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiséis(26) días del mes de Diciembre del 2023.

ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO
SECRETARIO(A) GENERAL (E)

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO R/L GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.
Contratista

V.°B.°:

Nombre: JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
Supervisor(a)
Decreto No. 0369 del 25 de septiembre del 2023.

Revisó:

Preparó: JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO

Ingeniero Civil e Ingeniero Electrónico

Yopal, Casanare | 3103231928 | eduardosantisteban@icloud.com
Colombiano I Nacido: 14/10/1988 I Soltero

SOBRE MÍ

Ingeniero civil con más 10 años de sólida experiencia en el sector industrial en la empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS.,** con un fuerte enfoque en el desarrollo e implementación de soluciones para el sector público y privado en obras civiles, levantamiento de información de inmuebles, proceso archivísticos, mudanzas de entidades públicas. Profesional adaptable, responsable y orientado al trabajo en equipo en diversos campos de la ingeniería, amplia experiencia actividades inmersas en labores logísticas y de transporte. Estableciendo rutas críticas en las actividades a desarrollar y con una visión clara de crecimiento continuo. Altamente capacitado para liderar, motivar y optimizar el desempeño de equipos técnicos, aportando valor estratégico y soluciones operativas eficientes que impulsan los resultados de la empresa.

EXPERIENCIA LABORAL

Comercializadora Samar. — Yopal, Casanare
Ingeniero civil
Enero 2014 – Actualidad (12 años de experiencia)
Líder responsable de la gestión, ejecución y control en actividades de mudanzas, logística y manejo adecuado de archivo, teniendo como visión el orden y salvaguardar cada uno de los elementos a trasladar, asi como el cuidado en salud ocupacional del equipo d trabajo a cargo.

- Profesional Líder a cargo de la logística, embalado, armado y transporte del traslado de la sede física de todos los enseres, archivo, anaqueles, computadores, mobiliario, rack de comunicaciones de la oficina de Prosperidad Social Regional Casanare. (01 de Septiembre del 2017 al 30 de Septiembre de 2017); Empresa contratante: **Comercializadora Samar**
- Profesional a cargo de los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores (Maquinaria y equipos industriales) de la Gobernación del Casanare (01 de febrero del 2024 al 30 de octubre del 2026); Empresa contratante: **Grupo Samar Colombia S.A.S.**

EDUCACIÓN

Ingeniería Civil e Ingeniero Electrónico (Graduado con Honores)
Universidad Javeriana— Bogotá | Año de Graduación: 2014

Educación Secundaria
Colegio Panamericano — Yopal, Casanare | Año: 2006

HABILIDADES Y COMPETENCIAS

Habilidades

- Autocad Mecánico (Avanzado)
- Sistemas Electromecánicos
- Gestion de Mantenimiento Industrial
- Trabajo en Equipo y Liderazgo
- Adaptabilidad al Cambio y Resiliencia
- Responsabilidad y Ética Profesional

Idiomas

- Español: Nativo
- Inglés: Intermedio

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO
CC. 1032.43.199 de Bogotá

Tarjeta Profesional Ingeniero Electrónico



Tarjeta Profesional Ingeniero Civil



LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO

CC 1032423199

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 158 del libro 44 de Actas de Grado, Acta N°.5787 Bogotá, 13 de septiembre de 2014

Secr. Gen. P.U.J.

No 154645

153759

63

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO

CC 1032423199

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 158 del libro 44 de Actas de Grado, Acta N°.5787 Bogotá, 13 de septiembre de 2014

Secr. Gen. P.U.J.

No 154845

153759

63

LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
EN LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA,

EN CONSIDERACIÓN A SU ALTÍSIMA CALIDAD ACADÉMICA
OTORGA MENCIÓN DE HONOR AL TRABAJO DE GRADO TITULADO

Evaluación de la vulnerabilidad sísmica del Hospital San Ignacio y su rehabilitación basados en curva de fragilidad

REALIZADO POR LOS ESTUDIANTES

Henry Antonio Meléndez Ortíz
Eduardo Harold Santisteban Marino

Y DIRIGIDO POR LOS INGENIEROS
EDGAR EDUARDO MUÑOZ Y JOSÉ ANTONIO MAGALLÓN
En la Segunda Promoción de la **Carrera de Ingeniería Civil de 2014**

Bogotá D.C., 13 de Septiembre del 2014

JORGE LUIS SÁNCHEZ TÉLLEZ

MARÍA PATRICIA LEÓN NEIRA
Director de Programa

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1032423199** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-106951** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-48 de 2014** el día **12** de **Diciembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-143 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-106951**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901950873. Vence el 12-Diciembre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Grupo Samar Colombia S.A.S

Yopal, 12 de noviembre del 2026

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS
YOPAL

CERTIFICA:

Que el señor EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN, Identificado con cédula de ciudadanía No: 1.032.423.199, expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional CN206-106951, expedida por el Copnia, labora con Grupo Samar Colombia desde el 28 de octubre del 2022 hasta la fecha, adicionalmente laboro con Comercializadora Samar, establecimiento adquirido por la empresa durante los periodos del 01 al 30 de septiembre de 2017; del 04 de marzo al 04 de abril de 2019 y del 10 de febrero al 10 de marzo de 2023, bajo el cargo de Ingeniero Electrónico y Civil, desempeñándose como profesional en mantenimiento y reparación de equipos industriales, así como en procesos de logística, mudanza, embalaje, desarmado y armado de puestos de trabajo y mobiliario para los diferentes clientes privados e instituciones públicas con los que cuenta Grupo Samar Colombia SAS.

Atentamente,

Eduardo Santisteban C.

R/L GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
NIT: 901.493.870-4
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá
Trans. 18 no. 7-25

Grupo Samar Colombia S.A.S

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN

Yopal, 12 de noviembre de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal - Casanare

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 086/2026

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA, DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, REORGANIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, GIMNASIO Y BIENES EN REPOSO UBICADOS EN LA ANTIGUA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. QUE SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."*

PROPONENTE: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

NOMBRES DEL PROFESIONAL: Ing. HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO con cédula No. 1.032.423.199 de Bogotá D.C.

Yo, HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.423.199 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones del presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No 086/2026, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que ACEPTO participar en el proceso y mi compromiso de disponibilidad y dedicación para ejecutar las labores durante el tiempo de ejecución del presente proceso y/o contrato.

Firma del Profesional

Ing. Harold Santisteban Mariño
C.C: 1.032.423.199 de Bogotá D.C

Firma proponente o representante legal

Eduardo Santisteban Carreño
R/L Grupo Samar Colombia S.A.S
C.C: 19.153.585 de Bogotá D.C

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1032423199** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-106951** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-48 de 2014** el día **12** de **Diciembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-143 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-106951**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901950873. Vence el 12-Diciembre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6250227748

PÓLIZA No: 625-47-994000006879 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS YOPAL** COD. AGENCIA: 625 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	11	2026	12	11	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.493.870-4**

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 18 7 25 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3102670541

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.855.029-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	13/11/2026	23/02/2027	29,977,429.40

BENEFICIARIOS
NIT 891855029 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA SOLICITUD DE OFERTA No. 086/2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, RELACIONADA CON: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZA, DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, REORGANIZACIÓN Y REUBICACIÓN DE MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, ELEMENTOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO, GIMNASIO Y BIENES EN REPOSO UBICADOS EN LA ANTIGUA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. QUE SON PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****29,977,429.40	$ ***********44,966	$****11,000.00	$ *******10,634	$ ***********66,600

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ISLIAL SEGUROS LTDA	8380	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000625022774

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA25780D0DFB795B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. 625014356

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SEAS YOPAL	625016727	13/11/2026 9:20:00 AM	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS	901493870

TOMADOR PÓLIZA
GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000006879 - NRO. ELECTRÓNICO 6250227748

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS	$ 66,600.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000006879 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS YOPAL, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901493870 GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS . VALOR PAGADO $ 66,599.71 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 625016727

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ISLIAL SEGUROS LTDA

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

NIT: 901.493.870-4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO A 31 DE JUNIO DE 2026

(Expresado en Pesos Colombianos $)

	NOTAS		
ACTIVO			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	138.914.861	
Cuentas por cobrar	4	183.173.813	
Activo por impuesto corriente	5	14.500.000	
Inventarios	6	215.933.200	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**552.521.874**
ACTIVO NO CORRIENTE	7		
Flota y equipo de transporte		145.000.000	
Muebles y equipos de oficina		43.200.000	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			**188.200.000**
TOTAL ACTIVO			**740.721.874**
PASIVO CORRIENTE			
Impuestos gravámenes y tasas	8	58.264.000	
TOTAL PASIVO CORRIENTE			**58.264.000**
PASIVO NO CORRIENTE			
Proveedores	9	20.000.000	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			**20.000.000**
TOTAL PASIVO			**78.264.000**
PATRIMONIO	10		
Capital		100.000.000	
Utilidad acumulada		420.066.978	
Resultados del presente ejercicio		142.390.896	
TOTAL PATRIMONIO			**662.457.874**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			**740.721.874**

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante legal
19.153.585-1

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CONTADOR PUBLICO
T.P. 64753-T

Calle 40 N° 24-95, teléfono: 6333450
Correo: Armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

NIT: 901.493.870-4

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO A 31 DE JUNIO DE 2026

(Expresado en Pesos Colombianos $)

	NOTAS		
INGRESOS OPERACIONALES	**11**		
Comercio al por mayor y menor		2.427.106.169	
Devoluciones en ventas		(1.220.681.976)	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES			**1.206.424.193**
COSTOS OPERACIONALES	**12**		
Costos de venta		1.002.518.353	
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			**1.002.518.353**
GASTOS OPERACIONALES	**13**		
Gastos de administracion		56.980.841	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION			**56.980.841**
UTILIDAD OPERACIONAL			**146.924.999**
GASTOS NO OPERACIONALES	**14**		
Financieros		4.521.563	
Gastos extraordinarios		12.540	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES			**4.534.103**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**15**		**142.390.896**

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante legal
19.153.585-1

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 64753-T

Calle 40 N° 24-95, teléfono: 6333450
Correo: Armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS

NIT. 901.493.870-4

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO A 31 DE JUNIO DE 2026

(Expresado en pesos colombianos)

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

Grupo Samar Colombia identificado con cedula de ciudadanía No 901.493.870-4 ydomicilio en Yopal Casanare dirección, Transv. 18 Nro 7-25 constituida mediante documento privado N° 40447 el día 10 de JUNIO de 2021, siendo propietario del establecimiento de comercio **GRUPO SAMAR COLOMBIA** con matrícula 13571 fecha de matrícula 18 de JUNIOde 2021 dirección tranvs 18 Nro 7-25 Cuyo objeto principal es La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones Y como actividad secundaria, La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 Bases de Preparación. Los estados financieros han sido preparados bajo el marco normativo para personas naturales y pequeñas empresas, establecido en el decreto reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2496 de 2015.

2.2. Reconocimiento de Ingresos por Actividades Ordinarias. El reconocimiento de Ingresos por actividades ordinarias procedente La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones Y como actividad secundaria, La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.

El valor de los ingresos por actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida, o por recibir.

2.3. Impuesto de Renta y Complementarios. El impuesto se calcula a la tasa establecida en las normas fiscales para el sistema ordinario.

2.4. Moneda Funcional Y De Presentación. La moneda funcional y de preparación y presentación de los Estados Financieros del Señor Eduardo Santisteban Carreño, es el peso colombiano (COP).

ACTIVO

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras. El saldo a 31 de Junio de 2026, de los recursos comprende lo siguiente:

EFECTIVO	
Caja General	$ 2.156.360
Cuenta ahorro Bancolombia	$ 2.601.802
Cuenta ahorro occidente	$ 134.156.699
TOTAL	**$ 138.914.861**

NOTA 4. DEUDORES

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales. De este grupo hacen parte, cuentas como: clientes, cuentas corrientes comerciales, cuentas por cobrar a socios y accionistas, aportes por cobrar.

CLIENTES	
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE	$ 94.240.353
DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 88.933.460
TOTAL	**$ 183.173.813**

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

NOTA 5. ANTICIPO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

ANTICIPO IMPUESTO	
Anticipo de Renta	$ 14.500.000
TOTAL	**$ 14.500.000**

NOTA 6. INVENTARIOS

El siguiente Inventario está representado en la mercancía que se tiene para lograr desarrollar la actividad dela empresa.

El saldo de esta cuenta a 31 de Junio de 2026, se integra como sigue:

INVENTARIOS	
Inventarios	$ 215.933.200
TOTAL	**$ 215.933.200**

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Registra el costo histórico de las unidades de transporte, equipos de movilización y maquinaria de propiedad del ente económico destinado al transporte de pasajeros y de carga para el desarrollo de sus actividades.

FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Flota y equipo de transporte	$ 145.000.000
Muebles y equipos	$ 43.200.000
TOTAL	**$ 188.200.000**

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

NOTA 8. IMPUESTOS CORRIENTES

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal.

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	
Retención en la Fuente	$ 813.000
Retención ICA	$ 1.983.000
IVA	$ 55.284.000
Industria y comercio	$ 184.000
TOTAL	**$ 58.264.000**

PASIVO NO CORRIENTE

NOTA 9. PROVEEEDORES.

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social, tales como, materias primas, materiales, combustibles, suministros, contratos de obra y compra de energía.

PROVEEDORES	
Proveedores nacionales	$ 20.000.000
TOTAL	**$ 20.000.000**

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

NOTA 10. PATRIMONIO

Agrupa el conjunto de las cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de los accionistas, socios o propietarios, el superávit de capital, reservas, la revalorización de patrimonio, los dividendos o participaciones decretados en acciones, cuotas o partes de interés social, los resultados del ejercicio, resultado de ejercicios anteriores.

PATRIMONIO	
Capital	$ 100.000.000
Utilidad acumulada	$ 420.066.978
Utilidad del ejercicio	$ 142.390.896
TOTAL	**$ 662.457.874**

NOTA 11. INGRESOS

Los ingresos obtenidos durante la vigencia del año 2026 se relacionan a continuación, estos ingresos provienen de la primera actividad principales, y secundarias

INGRESOS OPERACIONALES	
Ingresos por actividades Ordinarias	$ 2.427.106.169
Dev. En Ventas	$ (1.220.681.976)
TOTAL	**$ 1.206.424.193**

NOTA 12. COSTOS DE VENTA

Los costos que se relacionan a continuación se relacionan con las actividades comerciales de la compra de productos agrícolas para primera y segunda actividad principal.

COSTOS OPERACIONALES	
Costos por Venta	$ 1.002.518.353
TOTAL	**$ 1.002.518.353**

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

NOTA 13. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
Personal	$ 28.781.048
Impuestos	$ 659.000
Seguros	$ 985.600
Servicios	$ 3.563.250
Gastos legales	$ 4.521.000
Mantenimiento y reparaciones	$ 5.325.658
Diversos	$ 13.145.285
TOTAL	**$ 56.980.841**

NOTA 14. GASTOS NO OPERACIONALES

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

GASTOS NO OPERACIONALES	
GMF	$ 4.460.693
IVA bancario	$ 3.250
Intereses	$ 26.560
Comisión	$ 18.520
Gastos extraordinarios	$ 12.540
TOTAL	**$ 4.534.103**

ARMANDO CAMACHO
CONTADOR PÚBLICO

NOTA 15. UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO

Del 01 de ENERO a 31 de JUNIO de 2026 la empresa GRUPO SAMAR SAS genero una utilidad de **$ 142.390.896** como resultado del desarrollo de sus operaciones.

Estas quince (15) notas son parte integral de los estados financieros adjuntos.

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
19.153.585-1

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 64753-T

Calle 40 N° 24-95, teléfono: 6333450
Correo: Armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B Z D 3 7 2 3 4 Z E F 3 0 9 6 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85448370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 64753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

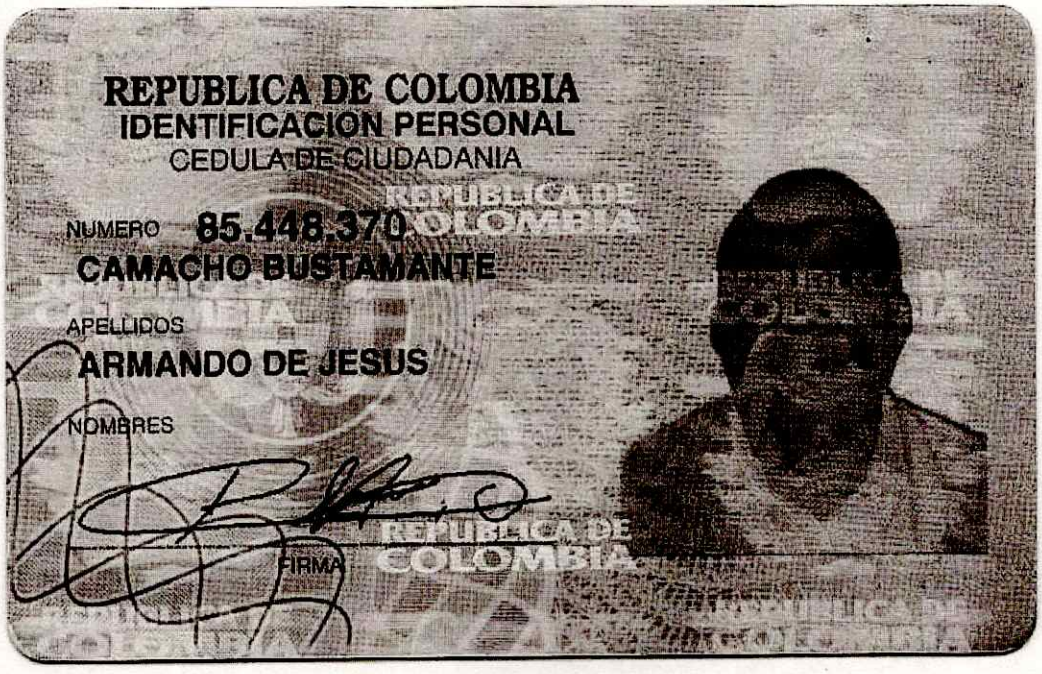
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 85.448.370
CAMACHO BUSTAMANTE
APELLIDOS
ARMANDO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1966
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1984 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600100-00440707-M-0085448370-20130614
0033451462A 1
8162381630

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117631853315

(415)7707212489984(8020) 000111763185331 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901493870	4				

11. Razón social: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 44

24. Actividad económica principal: 4329

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	90,777,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	99,714,000
Inventarios	39	229,255,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	188,200,000
Otros activos	43	24,587,000
Total patrimonio bruto	**44**	632,533,000
Pasivos	45	112,466,000
Total patrimonio líquido	**46**	520,067,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,666,778,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,219,568,000
Total ingresos brutos	**58**	2,886,346,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	470,780,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,415,566,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,131,926,000
Gastos de administración	63	33,140,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,031,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,170,097,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	245,469,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	245,469,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	245,469,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	85,914,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	85,914,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	85,914,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	85,914,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	85,914,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	11,714,000
Otras retenciones	106	77,015,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	88,729,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	2,815,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-26 / 07:21:20 PM — DIAN Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900458378053

2026190218169 3

RECIBIDO

Grupo Samar Colombia S.A.S

OFERTA TECNICO ECONÓMICA

Yopal, 12 de noviembre de 2026

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
Yopal – Casanare

Referencia: Solicitud de oferta No. 086/2026- PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Saludo Cordial,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los términos de referencia, nuestra oferta económica es la siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TRASLADO DE OFICINAS ARCHIVO HORO**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES COMO (AIRES ACONDICIONADOS, BIBLIOTECAS METALICOS Y EN MADERA, COMPUTADORES, CPU, DESTRUCTORAS DE PAPEL, DIVISIONES EN ALUMINIO, ESCANER, ESCRITORIO EN MADERA Y METALICOS, ESTANTES METALICOS, MESAS PARA COMPUTADOR, ESTIBAS PLASTICAS, MOBILIARIO DE ARCHIVO, MODULOS ARCHIVADORES, COMPUTADORES, CAJONERAS DE PARED, ESTIBADORAS, MUEBLES, ESTANTERIRA, ARCHIVADORES RODANTES, ESCRITORIOS, COMPUTADORES, UTILES DE OFICINA Y ARCHIVO **(3604 CAJAS DE ARCHIVO,402 ESTANTES Y MODULOS PARA ARCHIVO, Y UN ARCHIVOS RODANTES),** ENTRE OTROS, DESDE LA SEDE ANTIGUA DEL HORO HASTA LA UBICACIÓN INDICADA POR EL HORO. **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO - ARCHIVO** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE ROTULADO, CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE	Viajes	39	$ 4,950,000	$ 193,050,000
2	**TRASLADO AREA FINANCIERA (CARTERA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, COSTOS, AUDITORIA, CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO)**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES COMO (AIRES ACONDICIONADOS, FOLDERRAMAS METALICOS, COMPUTADORES, SILLAS GIRATORIAS, ESCRITORIOS DE MADERA, ESTANNTE METALICO, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS EJECUTIVAS, ESCANNER, IMPRESORAS, NEVERA, ARMARIO METALICO, SILLAS FIJAS, MESAS DE EXAMEN, ESCALERILLAS, LOCKERS, TANDEMS, MUEBLES, ESTANTERIA, ARCHIVADORES) DESDE LA SEDE ANTIGUA DEL HORO HASTA LA NUEVA SEDE HORO. **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO - AREA FINANCIERA** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE	Viajes	3	$ 4,950,000	$ 14,850,000
3	**TRASLADO CASA MEDICA**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES COMO (ARMARIOS DE MADERA, ARMARIOS PLASTICOS, CAMAS DE MADERA, CAMAS EN TUBO, ESCRITORIOS DE MADERA, ESCRITORIOS METALICOS, ARCHIVADOR, LAVADORAS, MESAS DE NOCHE EN MADERA Y TUBO, SILLAS METALICAS Y PLASTICAS, SOFAS), ENTRE OTROS, DESDE LA SEDE ANTIGUA DEL HORO HASTA LA NUEVA SEDE HORO. **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO -CASA MEDICA** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE	Viajes	3	$ 4,950,000	$ 14,850,000

		CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE				
4	**TRASLADO EQUIPOS DE GIMNASIO**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES (POWER SEIS ESTACIONES, BANCO SCAUT PREDICADOR, HACKA SQUAT, BANCOS PECHO INCLINADO, BANCA HIPERESTENCION HORIZONTAL, BICICLETAS SPINNING) DESDE LA SEDE ANTIGUA DEL HORO HASTA SITIO DESIGNADO POR EL HORO. **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO - GIMNASIO** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE	Viajes	1	$ 4,950,000	$ 4,950,000
5	**TRASLADO ROPERIA**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES (AIRES ACONDICIONADOS, ARCHIVADOR VERTICAL, CORTADORAS MANUALES, DISPENSADORES DE AGUA, EQUIPO DE SONIDO, ESCALRA EN ALUMINIO, ESCRITORIO METALICOS, ESTANTES METALICOS, FOLDERRAMA METALICO, HOJALADOR INSDUSTRIAL, LOCKER ESTANTES METALICOS, MAQUINAS DE COSER, MAQUINAS FILETEADORAS, MAQUINAS ZIGZADORA, MESA EN MADERA CON DIVISIÓN, PLANCHA, REPISAS EN MADERA DE PARED, SILLAS GIRATORIAS, SILLAS INTERLOCUTORAS, SILLAS SECRETARIAL, VITRINAS VERDES) COMO ESTANTERIA, LOCKERS, MESAS DE CORTE, MAQUINAS DE COSER, ROLLOS DE TELA , AIRES ACONDICONADOS, DESDE LA SEDE ANTIGUA DEL HORO HASTA LA NUEVA SEDE HORO. **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO -ROPERIA** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE	Viajes	1	$ 4,950,000	$ 4,950,000
6	**TRASLADO BIENES EN REPOSO Y BIENES PARA DISPOSICIÓN FINAL Y OFICINAS DE SINDICATOS**	SERVICIO DE EMBALAJE, TRANSPORTE BIENES **Los bienes y cantidades objetos del presente ítem son los descritos por el HORO en el documento INVENTARIO DE TRASLADO - BIENES EN REPOSO** RECURSO UTILIZADO: CUADRILLA DE SEIS (6) OPERARIOS, UN (01) CONDUCTOR, LABORES DE CARGUE, DESCARGUE, DESMONTAJE, MONTAJE DE MOBILIARIO, EMPAQUE, EMBALAJE	Viajes	5	$ 4,950,000	$ 24,750,000
7	**TRASLADO VEHICULO CHANA**	Servicio de grua para carro menor a 3 Toneladas perimetro Urbano	Viaje	1	$ 268,500	$ 268,500
TOTAL, SERVICIO MUDANZA						**$ 257,668,500**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	**SERVICIO DE DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO**	Desmonte de Aire Acondicionado: desinstalación de Evaporadora y condensadora, desagüe y tubería en cobre con Rubatex, no incluye materiales, solo mano de obra	Unidad	26	$ 185,000	$ 4,810,000
9	**DESCONEXION Y TRANSPORTE DE UPS**	Desenergización, desconexión, desmontaje, transporte y posicionamiento de UPS DE 25KVA, con banco de baterías y todos sus accesorios	Unidad	3	$ 416,500	$ 1,249,500
10	**DESMONTE Y TRANSPORTE DE ELECTROBOMBAS**	Aislamiento, despresurización, drenaje, desconexión y transporte a sitio indicado	Unidad	1	$ 375,000	$ 375,000
11	**DESMONTE Y TRANSPORTE DE GENERADOR ELECTRICO**	Desenergización, desconexión, desmontaje, izaje, transporte y posicionamiento de generador eléctrico superior a 120KVA, con transferencia y todos sus accesorios	Unidad	2	$ 2,850,000	$ 5,700,000
12	**DESMONTE Y TRANSPORTE DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP**	DESMONTE Y TRASNPORTE DE TANQUE (1500Lts) PARA SISTEMA DE FILTRACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. que incluye el aislamiento hidráulico, el vaciado del equipo, la desconexión mecánica, la maniobra de retiro y el traslado seguro hacia su destino final.	Unidad	1	$ 7,425,000	$ 7,425,000
13	**DESMONTE Y TRANSPORTE DE TABLERO ELECTRICO**	Desenergización, desconexión, desmontajei, transporte y posicionamiento de transformador eléctrico con transferencia y todos sus accesorios	Unidad	2	$ 280,000	$ 560,000

14	**Control estructural de plagas**	LIMPIEZA PUNTUAL CAJAS DE ARCHIVO Ejecutar limpieza puntual a nivel de caja, para lo cual es necesario desarrollar las siguientes actividades: • Aspirado con aspiradora de filtro de agua sobre todas las caras de la caja. • Limpieza de estantería con bayetilla blanca las zonas altas de los estantes y las superficies de las unidades de conservación. NOTA: la aspiradora a utilizar deberá ser con filtro de agua a fin de evitar la propagación de esporas y material particulado al interior del depósito	Cajas	3144	$ 580	$ 1,823,520
15	**Control estructural de plagas**	LIMPIEZA ESTANTERIA • Aspirar las bandejas de la estantería que estén libres de documentos y luego limpiarlas con bayetilla húmeda y con alcohol al 70%. NOTA: la aspiradora a utilizar deberá ser con filtro de agua a fin de evitar la propagación de esporas y material particulado al interior del depósito	Unidad	480	$ 28,000	$ 13,440,000
SUBTOTAL						**$ 35,383,020**
IVA						**$ 6,722,774**
TOTAL SERVICIO DESMONTE DE EQUIPOS INDUSTRIALES						**$ 42,105,794**

TOTAL, COSTO MUDANZA (INCLUIDO DESINSTALACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES)	**$ 299,774,294**

COSTO VIAJE ADICIONAL	**$ 4,950,000**

Nota: Por medio de la presente propuesta, GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S., está obligado a dar cumplimiento con los requerimientos de las especificaciones técnicas, obligaciones y actividades consignadas en la solicitud de oferta 086/2026, proceso de contratación directa.

Atentamente,

Eduub Santisteban C

GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit: 901.493.870-4
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante Legal
C. C. No: 19.153.585 de Bogotá